



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

POG

**APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN  
VOLUNTARIA DE CARGO CON FUNCIONES  
DIRECTIVAS, GRADO 5º, MODALIDAD A  
CONTRATA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°495**

Santiago, **10 SET. 2012**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 38º de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo 2º de la Ley N° 20.417; el Decreto Supremo N°17 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra transitoria y provisionalmente al Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 451 de 2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la estructura orgánica de dicho Servicio; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el inicio de las actividades de la Superintendencia del Medio Ambiente, requiere necesariamente contar con personal idóneo que asegure el cumplimiento de aquellas de manera eficiente y eficaz.
- b) Que el proceso de selección pública tiene por finalidad proveer a la Superintendencia del Medio Ambiente de profesionales de alto nivel que contribuyan en forma efectiva al desarrollo institucional y al correcto desempeño en el marco del proceso de sanción y fiscalización en materia de medio ambiente que le compete.
- c) Que las presentes bases poseen un diseño que permite realizar una selección adecuada a las necesidades institucionales, fundándose en criterios objetivos y con mecanismos que cautelan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y eliminan cualquier forma de discriminación, a través del convenio vigente para el uso del Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**RESUELVO:**

**1.- APRUEBENSE** las presentes bases del proceso de selección voluntaria para desempeñarse en el cargo de Jefe/a del Departamento de Instrucción y Normalización, modalidad a Contrata con asignación de funciones directivas, que son del siguiente tenor:

## **Cargo: Jefe del Departamento De Instrucción y Normalización**

### **Objetivo del cargo**

Liderar el Departamento de Instrucción y Normalización de la Superintendencia, con el objeto de Asesorar al Superintendente en el ejercicio de su facultad de impartir normas, directrices e instrucciones de carácter técnico y ambiental, para la determinación de protocolos, procedimientos y métodos de análisis a ser aplicados en el examen, control y medición de instrumentos de gestión ambiental, en el marco de las atribuciones que la Ley le confiere en las materias de Fiscalización y Sanción, así como en la administración de un Sistema de Acreditación que le permita a la Superintendencia contar con organismos bajo un determinado estándar para encomendarle las actividades de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, cuando estime pertinente.

Nº de Vacantes: 1.

Área de Trabajo: Área para cumplir misión institucional.

Tipo de Vacante: Contrata (con asignación de funciones directivas).

Renta Bruta: \$3.994.639.

Lugar de desempeño: Santiago.

### **Condiciones**

- 1.- La modalidad de contrato será a contrata, por períodos anuales (año calendario), no obstante lo anterior se considerará un período inicial de empleo a prueba de 6 meses, luego del cual se evaluará el desempeño en el cargo para determinar su continuidad en la Superintendencia del Medio Ambiente. A este empleo se le asignarán funciones directivas, conforme a la Ley Orgánica de la Superintendencia y la Ley de Presupuestos.
- 2.- La renta se asimila a un Jefe de Departamento Grado 5º Escala de Organismos Fiscalizadores.
- 3.- La Jornada laboral ordinaria corresponde a 44 horas semanales, distribuidas de lunes de jueves de 09:00 a 18:00 horas, y los viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- 4.- La renta bruta NO incluye los bonos por cumplimiento de metas institucionales, por cuanto el régimen de esta Superintendencia exige haberse desempeñado seis meses continuos en el año evaluado (anterior) para percibir el bono. El bono, denominado Asignación de Gestión, se paga en cuotas iguales desde abril a diciembre de cada año, pero corresponde al porcentaje asociado al grado de cumplimiento multiplicado por 12 meses (Máximo, 17.5% Componente de Gestión Institucional más 7.5% Componente de Gestión Colectivo). Esto conforme a lo dispuesto en el Título III del DFL Nº 3, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente.

### **Contexto del Cargo**

La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente.

La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley N° 3.551, de 1981 y está afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y está sometida al decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Las funciones y atribuciones de la Superintendencia están definidas en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que incluyen, entre otras, la imposición de sanciones, la aprobación de programas de cumplimiento de la normativa ambiental y de planes de reparación del daño ambiental, y proporcionar asistencia y orientación a los regulados.

### **Descripción del Cargo**

El cargo consiste en la dirección del Departamento de Instrucción y Normalización de la Superintendencia, cuyas funciones principales, de acuerdo a la Res. Ex. N° 451 de 2012 de dicho organismo, son las siguientes:

1. Asesorar al Superintendente en el ejercicio de su facultad para impartir normas y directrices de carácter técnico.
2. Asesorar al Superintendente en su función de definir protocolos, procedimientos y métodos de análisis para el examen, control y medición del cumplimiento de instrumentos de gestión ambiental.
3. Coordinar con el Instituto de Nacional de Normalización o con la entidad que la remplace, los procesos de acreditación y normalización de procesos o actividades relacionadas con las funciones y atribuciones de la Superintendencia.
4. Elaborar, sistematizar, actualizar y difundir la normativa de competencia de la Superintendencia.
5. Asumir la condición de contraparte técnica en los procesos normativos de carácter técnico llevados por el Ministerio del Medio Ambiente.
6. Liderar el proceso de normalización que se requiera para asegurar el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia.
7. Participar en el desarrollo de propuestas, elaboración y revisión de normas técnicas relacionadas con las funciones y atribuciones de la Superintendencia.
8. Identificar y desarrollar los insumos que permitan al Superintendente plantear la conveniencia de modificar o actualizar normativas, directamente vinculadas con el quehacer institucional de la Superintendencia.
9. Administrar el proceso de autorización y registro de Entidades de Inspección, así como asesorar en el ejercicio de la rectoría técnica que le corresponde a la Superintendencia en conformidad a la ley sobre dichas entidades, para el desempeño de sus labores de inspección, verificación, medición y análisis del cumplimiento de normas, condiciones y medidas establecidas en los instrumentos de gestión ambiental que corresponda, ya sea que realicen inspecciones en terreno, exámenes de laboratorio, o cualquier otra actividad autorizada por la Superintendencia.
10. Administrar el proceso de autorización y registro de Entidades Certificadoras de Conformidad, así como asesorar en el ejercicio de la rectoría técnica que le corresponde a la Superintendencia en conformidad a la ley sobre dichas entidades, para el desempeño de sus labores de evaluación y certificación de conformidad de

la normativa ambiental aplicable y, o del cumplimiento de las condiciones de una autorización de funcionamiento ambiental y, o de la normativa específica asociada a procesos de uno o más proyectos, actividades o fuentes, según corresponda .

11. Ejercer en nombre del Superintendente la supervigilancia y fiscalización del Reglamento para la Autorización y Control de las Entidades Técnicas de la Superintendencia del Medio Ambiente, y especialmente controlar y orientar para que dichas entidades cumplan con las normas, directrices o instrucciones técnicas de carácter ambiental impartidas por la Superintendencia, relativas a los protocolos, procedimientos y métodos de análisis en ellas definidos.
12. Recibir y derivar los reclamos que se produzcan relacionados con las entidades autorizadas por la Superintendencia.
13. Las demás que determine el Superintendente.

#### Otras características

1. El Cargo depende directamente del Superintendente.
2. Principales Clientes Externos: Ministerio del Medio Ambiente, Tribunales Ambientales, Servicio de Evaluación Ambiental, Instituto Nacional de Normalización (INN).
3. Principales Clientes Internos: Superintendente, Fiscalía, División de Fiscalización; División de Desarrollo Estratégico y Estudios, Depto. de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, Unidad de Planificación y Control de Gestión.

#### Requisitos

1.- De acuerdo a los requisitos de ingreso de Cargo de Jefe de Departamento, establecidos en el DFL N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, los postulantes deberán contar, alternativamente, con:

1.1.- Contar con título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el sector público o privado, o al menos 3 años en caso de poseer el grado académico de Magister o Doctor; o

1.2.- Contar con título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar una experiencia profesional no inferior a 7 años en el sector público o privado, o al menos 5 años en caso de poseer el grado académico de Magister o Doctor.

2. Los/as postulantes no deberán encontrarse afectos/as a ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración de Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la Superintendencia del Medio Ambiente.

b) Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más litigios pendientes, con este organismo público.

c) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.

d) Estar condenado por crimen o simple delito.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 12º del Estatuto Administrativo (DFL 29/2004), esto es:

a) Ser ciudadano;

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

d) Haber aprobado la educación básica y poseer título profesional por la naturaleza del empleo exija la ley;

e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

### **Perfil del Cargo**

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes.

### **Formación Educacional**

Contar con título profesional preferentemente del Área Ambiental, Ingeniería o similar.

### **Especialización y/o Capacitación**

Poseer capacitación o especialización en alguno de los siguientes temas:

1. Diseño e implementación de normas o estándares internacionales a nivel científico y técnico.
2. Desarrollo de procedimientos, protocolos y métodos de análisis asociados a las actividades de inspección, monitoreo y normativas.
3. Especialización en Gestión Ambiental.
4. Legislación ambiental, especialmente Ley N° 19.300 y sus modificaciones, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

### **Experiencia sector público / sector privado**

Conforme a los requisitos, debe tener experiencia laboral demostrable (acreditada), conforme a lo siguiente:

- A lo menos 3 años en el sector público o privado, en caso de poseer un título universitario de 10 semestres o más y el grado de Magister o Doctor.
- A lo menos 5 años en el sector público o privado, en caso de poseer un título universitario de 10 semestres o más.
- A lo menos 5 años en el sector público o privado, en caso de poseer un título universitario de 8 semestres y el grado de Magister o Doctor.
- A lo menos 7 años en el sector público o privado, en caso de poseer un título universitario de 8 semestres.

Se requiere que cuente con:

1. Experiencia en el diseño e implementación de estándares internacionales (ISO 9001, ISO 14000, ISO 31000, o similares).
2. Deseable experiencia en sistemas de acreditación o certificación de entidades bajo un determinado estándar.
3. Deseable experiencia en ejecución de protocolos de medición en terreno.

## Competencias

Matriz de Competencias:

Jefe del Departamento de Instrucción y Normalización	Clasificación de Competencias	Nivel Esperado
<b>Competencias genéricas</b>		
Iniciativa y Proactividad	Gestión	3
<b>Competencias diferenciales</b>		
Trabajo bajo presión	Gestión	4
Capacidad de análisis y síntesis	Cognitivas	3
Dinamismo	Gestión	3
Liderazgo	Gestión	3
Pensamiento estratégico	Cognitivas	3
Relaciones públicas	Interactivas	4
Precisión	Gestión	4
<b>Significado de los Niveles de Desarrollo</b>		
1: Básico    2: En Desarrollo    3: Desarrollado    4: Sobresaliente		

## Definiciones de Competencias:

1. **INICIATIVA Y PROACTIVIDAD:** Dar inicio a nuevos proyectos y actuando con propositividad. Actuar con empuje frente a los acontecimientos, superando los parámetros requeridos o esperados para un trabajo o función.
2. **TRABAJO BAJO PRESIÓN:** Desempeñarse de manera estable bajo condiciones de presión o ambigüedad. Utilizar estrategias para superar los eventos estresantes, manteniendo un actuar constante.
3. **CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y SÍNTESIS:** Comparar y relacionar datos de diverso grado de abstracción a partir de un patrón de relaciones causa - efecto, centrándose en la generación de conclusiones que guíen el actuar. Habilidad para discriminar lo central de lo accesorio respecto a un problema o situación.

4. **DINAMISMO:** Sobreponerse a la adversidad y las dificultades, realizando y manteniendo los esfuerzos para lograr un objetivo. Terminar lo que se comienza, actuando con responsabilidad en lo comprometido.
5. **LIDERAZGO:** Definir metas y directrices claras para su grupo. Ajustar su estilo de liderazgo a distintas situaciones y demandas del grupo y trabajar con él para el logro de metas.
6. **PENSAMIENTO ESTRATÉGICO:** Capacidad para visualizar escenarios futuros, planeando la forma en que la organización, el equipo o las personas deberán desenvolverse, incluyendo las conductas a realizar y los objetivos a obtener. Asumir riesgos de manera controlada, en base a indicadores conocidos.
7. **RELACIONES PÚBLICAS:** Comunicar de manera directa y asertiva con superiores y pares, clientes externos e internos. Manejando situaciones conflictivas con claridad, empatía y eficiencia. Informar oportunamente del cumplimiento de planes y programas.
8. **PRECISIÓN:** Capacidad para cumplir objetivos y alcanzar metas, optimizando la utilización de los recursos humanos, materiales y temporales disponibles.

#### **Competencias técnicas y de función:**

1. Credibilidad técnica.
2. Experiencia en el diseño e implementación de estándares internacionales (ISO 9001, ISO 14000, ISO 31000, o similares).
3. Deseable experiencia en sistemas de acreditación o certificación de entidades bajo un determinado estándar.
4. Deseable experiencia en ejecución de protocolos de medición en terreno.

#### **Competencias de Entorno Organizacional:**

- Interés y compromiso con el Servicio Público y el Medio Ambiente.

#### **Criterios de Selección**

Para la evaluación de los antecedentes y consideración del candidato/a se realizarán 2 etapas sucesivas:

Etapa I: Análisis Curricular.

Etapa II: Entrevista de Valoración Global, Comisión de Selección.

#### **Proceso de Evaluación y Selección del Postulante**

##### *Etapa I*

Se realizará un proceso de revisión de admisibilidad y evaluación curricular, en términos de formación educacional, conocimientos y experiencia profesional, realizada por un equipo interno.

##### *Etapa II*

Los candidatos preseleccionados en la Etapa I serán entrevistados por un Comité de Selección en Santiago. En esta Entrevista de Valoración Global se buscará profundizar en los

A

conocimientos, competencias y actitudes de los/as postulantes. Sobre las condiciones de aplicación, vea *Condiciones Generales*, punto IV.

La Comisión de Selección definirá una nómina de postulantes que se propondrá al Superintendente, la que podrá consistir en una terna, cuaterna o quina, en la medida que existan postulantes calificados para proponer.

### Calendarización del Proceso

Fase	Fechas
Difusión de Convocatoria y Plazo de Postulación en la Página Web institucional y <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	11/09/2012-27/09/2012
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	28/09/2012-01/10/2012
Entrevistas Comisión de Selección	02/10/2012-05/10/2012
Finalización del Proceso	06/10/2012-10/10/2012

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **18:00** horas del día 27/09/2012

### Correo de Contacto

[postulaciones@sma.gob.cl](mailto:postulaciones@sma.gob.cl)

El correo es exclusivamente para consultas del proceso, no para envío de antecedentes o postulaciones. Este será el canal exclusivo de contacto para el presente proceso.

### Condiciones Generales

I. Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del Portal de Empleos Públicos hasta las 18:00 hrs. del día 27 de septiembre de 2012, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV, en VER CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos requeridos para postular. Dichos documentos deben ser adjuntados/actualizados para poder postular. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los documentos antes señalados se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción "Adjuntar Archivos", donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exige sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, quedará inhabilitado para postular.

II. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de las información que presentan.

III. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de

selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

IV. En este proceso de selección, la aplicación de la Entrevista de Valoración Global, se realizará exclusivamente en la Ciudad de Santiago, siendo los traslados de exclusivo costo del postulante. Las fechas de entrevistas se definen según disponibilidad y recursos de la Superintendencia del Medio Ambiente y serán informadas, a lo menos, con 2 días de anticipación a su realización. No obstante, las entrevistas con la Comisión Selección, se podrán realizar mediante videoconferencia, y los detalles de su ejecución se comunicarán oportunamente. Las personas que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas, por lo que no se aceptarán solicitudes especiales de modificación de fechas.

V. Con todo, esta Superintendencia podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas mediante la sección Avisos del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) o al correo electrónico registrado en su postulación.

VI. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.

VII. El desarrollo del proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección, conformado por el Jefe de la División de Fiscalización, un profesional de la División de Fiscalización y un Profesional de Recursos Humanos, o quienes éstos designen en su representación. Los Acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en el acta que para estos efectos se levante. El Departamento de Administración y Finanzas realizará las acciones para el desarrollo de las etapas del proceso para lo cual podrá solicitar la participación de un profesional del área técnica y notificará mediante correo electrónico el resultado del proceso a la persona seleccionada.

VIII. Como resultado del proceso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente del Medio Ambiente, los nombres de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido los tres mejores puntajes. El Superintendente seleccionará a una de las personas propuestas, lo cual será informado vía correo electrónico al/ a la seleccionado/a. El/la profesional seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 3 días hábiles de notificado, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva terna a la cual accederá el puntaje siguiente.

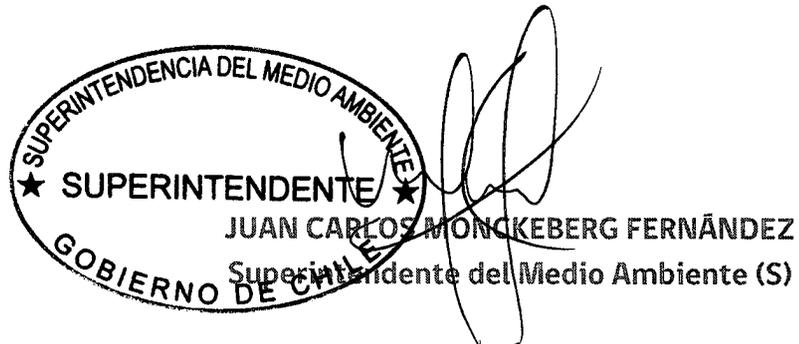
El resultado final del proceso y el nombre de quien ocupará el cargo ofrecido será publicado en el sitio web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

IX. Las consultas vía e-mail serán respondidas en horario hábil, esto es, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Este será el canal exclusivo de contacto para el presente proceso.

X. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes pautas.

2.- **PUBLÍQUESE** el aviso de llamado a proceso de selección público referido precedentemente en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y en uno o más diarios de circulación nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Stamp: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
★ SUPERINTENDENTE ★  
GOBIERNO DE CHILE

Signature: Juan Carlos Monckeberg Fernández

JUAN CARLOS MONCKEBERG FERNÁNDEZ  
Superintendente del Medio Ambiente (S)

  
ium/jab/mmc

**DISTRIBUCIÓN**

- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes